



**RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), mediante la que se actualiza la RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2021, del FEGA, por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2020.**

Habiéndose dictado ya por parte de este Organismo, en base a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, la resolución mediante la que se asignaron derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2020, las comunidades autónomas, como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

De acuerdo con las condiciones generales de acceso a la reserva nacional, criterios para el cálculo y asignación de derechos de la reserva nacional, establecidos en los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, y a las normas establecidas al efecto en la Circular de coordinación número 3/2020, modificada por la Circular 18/2020, sobre "Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional", este Organismo ha efectuado los cálculos correspondientes a estos beneficiarios, en base a la información remitida por las comunidades autónomas, lo que ha supuesto la actualización de datos de 66 beneficiarios, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la reserva nacional de la campaña 2020, bien por haber visto modificada la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional de la citada campaña con respecto a la establecida en la Resolución de 19 de febrero de 2021.

En base a lo anterior, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. RESUELVE:

Actualizar la asignación de los derechos de la reserva nacional de pago básico correspondiente a la campaña 2020 de un total de 66 beneficiarios que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 02319616C y finaliza con el titular con NIE X7432523G. De este modo, el importe finalmente asignado correspondiente a la reserva nacional de pago básico de la campaña 2020 asciende a 18.631.973,27 euros en lugar de los 18.283.053,79 euros indicados en la Resolución de 5 de noviembre de 2021, que actualiza la Resolución de 19 de febrero de 2021.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA,  
Firmado electrónicamente por  
Hernández Mendoza, María José

**ANEXO I: Relación de beneficiarios e importes concedidos por el FEGA**

<b>CIF/NIF</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</b>	<b>TIPO/CASO</b>	<b>Nº DERECHOS ASIGNADOS</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>
08866697J	LERANCA NAVARRO Mª TERESA	320A	10,37	4.613,52	C.A. EXTREMADURA
08873554Q	RIVERA PEREZ ISIDORO	320B	24,22	4.100,64	C.A. EXTREMADURA
08885158M	HIDALGO CABALLERO JOSE ANTONIO	320B	100,52	9.326,18	C.A. EXTREMADURA
44787013X	PEREZ PEREZ JOSE ANGEL	320B	55,89	7.865,38	C.A. EXTREMADURA
45877154C	BLANCO MORGADO MANUEL	320B	57,35	7.641,13	C.A. EXTREMADURA
45877499C	TRINIDAD GARCIA DIEGO TOMAS	320A	18,28	3.051,11	C.A. EXTREMADURA
53267738Z	RUIZ BENITO DAVID	320B	0,01	388,30	C.A. EXTREMADURA
76259824N	ALVAREZ GUERRERO JOSE MANUEL	320B	0,10	103,43	C.A. EXTREMADURA
80241493J	MARTIN DOMINGUEZ PEDRO	320B	511,26	39.071,45	C.A. EXTREMADURA
E06716351	VAQUERO ZAMBRANO TITULARIDAD COMPARTIDA EXPLOTACION	320A	6,04	2.841,41	C.A. EXTREMADURA
E06756274	MORA TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACION AGRICOLA	320A	10,95	5.574,50	C.A. EXTREMADURA



## ANEXO II:Tipos y Casos asociados a la Resolución

TIPOS DE SOLICITUDES	TIPO/CASO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor)	320B
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor Fases)	320C